



Resolución N° 183/2009

“Por la cual la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este, adopta el Modelo Estándar de Control Interno (MECIP)”

Minga Guazú, 21 de octubre de 2009.

VISTA: La Resolución emanada del CSU N° 176/2009, Acta N° 435 de fecha 19 de Agosto de 2009, por la cual el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este adopta el modelo estándar de control interno (MECIP).

CONSIDERADO: Que, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este, por Resolución CSU N° 176/2009 de fecha 19 de agosto de 2009, procedió a adoptar como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República, el modelo estándar de control interno para las entidades públicas del Paraguay.

Que, la Facultad de Ingeniería Agronómica parte integrante de la Universidad Nacional del Este, es considerada una entidad del Estado, y en cumplimiento a la Resolución CSU N° 176/2009, de fecha 29 de agosto de 2009 y de conformidad a la Resolución CGR N° 425, de fecha 09 de marzo de 2008 en concordancia a la Ley N° 276/94 “Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República”; la Ley N° 1535/99 de “Administración Financiera del Estado”; reglamentada por el Decreto 8.127/2000, modificado por Decreto N° 962/2008; y a la Ley N° 250/93 “Carta Orgánica de la UNE” corresponde que esta Institución proceda a la adopción, conforme a los lineamientos descritos en los actos administrativos generales mencionados y en especial a la Resolución del Consejo Superior Universitario supra citada.

Por tanto;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE

Art. 1°: ADOPTAR el Modelo Estándar de Control Interno (MECIP) de conformidad a la Resolución CSU N° 176/2009 de fecha 19 de agosto de 2009 emanada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este en concordancia a la Resolución CGR N° 425, de fecha 09 de marzo de 2008.

Art. 2°: COMUNICAR, copiar y archivar



Prof. Ing. Agr. Rafael Vázquez Torres
Decano - FIA/UNE